



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 61 / 2012

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN - D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 20 DE MARZO DE 2012

VENCE : 20 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en TALCA

población

PROPIETARIO MARIO EDUARDO GARCÍA SANCHEZ

domiciliado en OSORNO calle TALCA

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-1299

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 835-27

Derechos municipales \$5.290.-

VIVIENDA

presupuesto \$352.682.-

N° 887

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 6.309.869-8

N° 887

domicilio ISLA EVANS N°1311-PTO. MONTT

RUT N° 13.521.940-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 193,94 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	3,40 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	3,40 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Talca N°887, Rahue Bajo, de propiedad de Mario García Sánchez, con una superficie ampliada de 3,40 M2.

Superficie Existente 1er. Piso	: 38,10 M2
Superficie Ampliación 1er. Piso	: 3,40 M2
Superficie Existente 2do. Piso	: 27,51 M2

SUPERFICIE TOTAL	69,01 M2
------------------	----------

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)